

SISTEMA ESPECIAL AGRARIO DE LOS TRABAJADORES POR CUENTA AJENA – RÉGIMEN GENERAL

EMPRESARIOS

OBLIGACIONES	FORMA DE TRAMITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA	
<ul style="list-style-type: none"> • FIGURAR INSCRITO COMO EMPRESA DEL SISTEMA ESPECIAL AGRARIO 	<ul style="list-style-type: none"> • En la SEDE ELECTRÓNICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL: <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Directamente por el empresario con certificado digital, o <input checked="" type="checkbox"/> Por el autorizado RED (que en el caso de personas jurídicas sólo podrá obtener CCC secundarios). • Modelo TA-6 de inscripción en la Seguridad Social, acompañado de original y copia de: <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> DNI del titular o representante de la empresa <input checked="" type="checkbox"/> CIF de la empresa, cuando el empresario no sea una persona física <input checked="" type="checkbox"/> Escrituras de constitución, si se trata de una sociedad • Documento que acredite la titularidad de la explotación (P. ej.: Recibo Impuesto Bienes Rústicos; escritura de compraventa, contrato de arrendamiento o aparcería, etc.) 	
<ul style="list-style-type: none"> • Solicitar el ALTA De los trabajadores CON ANTERIORIDAD AL INICIO de la prestación de servicios; y la BAJA dentro de los 3 días naturales siguientes al del cese. 	<ul style="list-style-type: none"> • En todo caso, a través de SISTEMA RED 	
<ul style="list-style-type: none"> • Trabajador que carece de número de afiliación a la Seg. Social o que, disponiendo de él, lo ignora 	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Modelo TA-1 junto a copia del DNI, pasaporte, carta de identidad o tarjeta de residencia 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ciudadanos de la Unión Europea: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Dinamarca, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Italia, Irlanda, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía, Suecia
<p style="text-align: center;">♦ TRABAJADORES EXTRANJEROS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ciudadanos de la Unión Europea: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Dinamarca, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Italia, Irlanda, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía, Suecia 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Copia de su carta de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte

IMPORTANTE: Teléfono de atención 901 50 20 50

SISTEMA ESPECIAL AGRARIO DE LOS TRABAJADORES POR CUENTA AJENA - RÉGIMEN GENERAL

<ul style="list-style-type: none"> • COMUNICAR dentro de los 6 primeros días de cada mes y referidas al mes anterior, LAS JORNADAS REALES efectivamente realizadas por cada trabajador • EFFECTUAR LA COTIZACIÓN POR LAS JORNADAS REALES efectivamente realizadas por cada trabajador 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ciudadanos del Espacio Económico Europeo: Islandia, Liechtenstein, Noruega. ➤ Ciudadanos de: Suiza ➤ Ciudadanos de otros países: Permiso de trabajo ó autorización para trabajar EN VIGOR y con ámbito geográfico (La Rioja) y funcional (labores agrarias por cuenta ajena) adecuados. ◆ Si el permiso o autorización para trabajar ha caducado, deberá acompañarse también copia de la solicitud de renovación del mismo • En todo caso, a través de SISTEMA RED • En todo caso, a través de SISTEMA RED • Base de cotización según la retribución abonada.
<p>TRABAJADORES</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Ya no es necesario que soliciten su baja en la situación de inactividad al finalizar cada relación laboral. 	

IMPORTANTE: Teléfono de atención 901 50 20 50